

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCIÓN SANTA ANA - LA CONVENCIÓN - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 214-2025-MPLC/A

Quillabamba, 21 de abril de 2025

Teléfono: (084) 282009



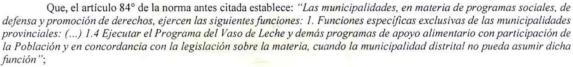
El Trámite Documentario con registro Nº 8591 de fecha 19 de marzo de 2025, presentada por la Sra. Anabel Anguiosa Huillea, presidenta de la Junta Directiva del "Comité Vaso de Leche 4 de Noviembre", Informe Nº 0200-2025/SGPS-GDS-MPLC, de fecha 08 de abril de 2025, emitido por la Subgerente de Programas Sociales, Informe Nº 0490-2025-MPLC/GDS, de fecha 09 de abril de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, Opinión Legal Nº 049-2025-PJBC-OGAJ-MPLC, de fecha 14 de abril de 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con Proveído № 2538 de Gerencia Municipal, de fecha 15 de abril de 2025, y;

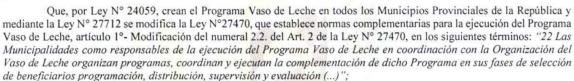
CONSIDERANDO:

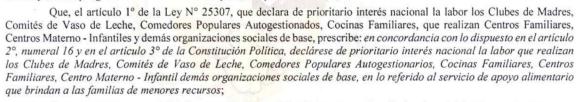


Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo, por consiguiente, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde, el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo, el artículo 43°, preceptúa que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;







Que, el artículo 2º del Reglamento de la Ley Nº 25307, de conformidad a lo establecido por la ley, están comprendidos entre las organizaciones sociales de base las siguientes: a) Comedores Populares, b) Clubes de Madres, c) Comités de Vaso de Leche y d) Todas aquellas organizaciones cuya finalidad consista en el desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos;



Que, el artículo 8º del Reglamento Ley Nº 25307 que declara prioritario interés nacional la labor que realizan organizaciones en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 041-2002-PCM, modificada por Decreto Supremo Nº 041-2010-PCM, precisa que: "Las OSB que soliciten su registro, para efectos de su reconocimiento, deben iniciar sus trámites ante la Municipalidad de su circunscripción, para la cual deben presentar los siguientes documentos, en copias simples o autenticadas por fedatario municipal, de conformidad con el Artículo 41 de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley Nº 27444": "a. Acta de Constitución; b. Éstatuto; c. Padrón de integrantes, con un número mínimo de quince (15) integrantes en el caso de OSB de primer nivel. En el caso de las OSB de segundo o más niveles deberán acreditar la representación mencionada en el Artículo 9 del presente Reglamento. d. Relación de integrantes del Consejo Directivo en funciones y Acta en la que conste la elección correspondiente y e. Solicitud expresa de registro y reconocimiento dirigida al Alcalde de la jurisdicción correspondiente". Asimismo, el artículo 26º del referido reglamento establece que el periodo de mandato de los representantes de las OSB es de dos años, no

Que, la Ley Nº 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa Vaso de Leche, tiene por objeto establecer normas complementarias sobre organización, administración de recursos y ejecución del Programa Vaso de Leche que tienen a su cargo los gobiernos locales;

Que, la Ley N° 27712, Ley que Modifica la Ley N°27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa Vaso de Leche, Art. 1.- Modificación del numeral 2.2 del Artículo 2 de la Ley Nº 27470. Modificase el numeral 2.2 del Artículo 2 de la Ley N°27470, quedando redactado de la siguiente manera: '2.2 Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución y evaluación (...)";









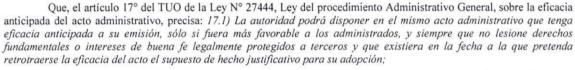


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCIÓN SANTA ANA - LA CONVENCIÓN - CUSCO

"Ouillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 214-2025-MPLC/A

Teléfono: (084) 282009



Que, mediante Formulario Único de Trámite (FUT) con registro Nº 8591 de fecha 19 de marzo de 2025, presentada por la Sra. Anabel Anguiosa Huillea, presidenta de la Junta Directiva del "Comité Vaso de Leche 4 de Noviembre", solicita al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención, reconocer mediante Acto Resolutivo a la Organización Social de Base (OSB) denominada: "Comité Vaso de Leche 4 de Noviembre" del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco; asimismo, reconocer a su Junta Directiva, la cual se encuentra registrada con Partida Nº 11046861 en la Oficina Registral Quillabamba, adjuntando para tal efecto entre otros el "Acta de Constitución, de Aprobación de Estatuto y de Elección del Consejo Directivo del "Comité Vaso de Leche 4 de Noviembre", de fecha 06 de febrero de 2025, cuya Junta Directiva está conformada según el siguiente detalle:

"COMITÉ VASO DE LECHE 4 DE NOVIEMBRE"			
Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	Presidenta	Anabel Anguiosa Huillea	41766218
2	Vicepresidenta	Eddy Moscoso Quintanilla	44899130
3	Secretaria	Katherine Dayanna Farfan Medina	71037208
4	Tesorera	Noemi Sullca Pumaccahua	46744933
5	Almacenera	Yesica Moya Quispe	47537180
6	Vocal	Kassandra Farfan Medina	76941764

Que, mediante Informe Nº 0200-2025/SGPS-GDS-MPLC, de fecha 08 de abril de 2025, la Abg. Yessica Ccoa Pro, Subgerente de Programas Sociales, solicita reconocimiento del "Comité Vaso de Leche 4 de Noviembre", del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco y su Junta Directiva como Organización Social de Base, la cual se encuentra registrada con Partida Nº 11046861 en la Oficina Registral de Quillabamba, precisando que mediante asamblea de fecha 06 de febrero de 2025, se llevó a cabo el nombramiento de la Junta Directiva por el periodo de 02 años, la misma que presidirá desde el 07 de febrero de 2025 al 06 de febrero de 2027, cumpliendo con lo establecido en su Acta de constitución y su estatuto;

Que, mediante Informe Nº 0490-2025-MPLC/GDS, de fecha 09 de abril de 2025, el Econ. Jose Jesus Concha Romero, Gerente de Desarrollo Social, en atención a los informes descritos en los considerandos precedentes, solicita la emisión de acto resolutivo de reconocimiento de Organización Social de Base y Junta Directiva del "Comité Vaso de Leche 4 de Noviembre", del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco, inscrita en la Partida Nº 11046861 de la Oficina Registral de Quillabamba, por el periodo de dos (02) años a partir del 07 de febrero de 2025 al 06 de febrero de 2027, conforme al Acta de Constitución, nombramiento del Consejo Directivo y al Acta de aprobación de Estatutos:

Que, mediante Opinión Legal Nº 049-2025-PJBC-OGAJ-MPLC, de fecha 14 de abril de 2025, el Abg. Paul Jean Barrios Cruz, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que, es PROCEDENTE RECONOCER, con eficacia anticipada al 06 de febrero de 2025, a la ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE DENOMINADA: "Comité Vaso de Leche 4 de Noviembre, del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco; así como a su Junta Directiva, por el periodo de dos (02) años, que comprende del 06 de febrero de 2025 al 06 de febrero de 2027, la misma que está conformada de acuerdo al detalle que obra en el presente informe;

Que, con Proveído Nº 2538 de fecha 15 de abril de 2025, la Gerencia Municipal, remite el expediente administrativo a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, para la emisión de acto resolutivo;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, con eficacia anticipada a partir del 06 de febrero de 2025, a la Organización Social de Base denominada: "COMITÉ VASO DE LECHE 4 DE NOVIEMBRE", del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco, inscrita con Partida Nº 11046861 en la Oficina Registral Quillabamba; conforme a lo establecido y normado en sus estatutos y por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER, con eficacia anticipada a la Junta Directiva del "COMITÉ VASO DE LECHE 4 DE NOVIEMBRE" del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco, por el periodo de dos (02) años, que comprende del 06 de febrero de 2025 al 06 de febrero de 2027, quedando representados por los siguientes miembros integrantes:















MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCIÓN SANTA ANA - LA CONVENCIÓN - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 214-2025-MPLC/A

Teléfono: (084) 282009





ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Subgerencia de Programas Sociales, Responsable de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de La Convención, el registro y control de la Organización Social de Base, bajo responsabilidad. Así como ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a los miembros integrantes de la Junta Directiva del "COMITÉ VASO DE LECHE 4 DE NOVIEMBRE", del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Subgerencia de Programas Sociales, Programa de Vaso de Leche, y demás dependencias de la Municipalidad Provincial de La Convención, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad (https://www.gob.pe/munilaconvencion), y en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



CC.: ALCALDÍA GM GDS PVL TIC ARCHIVO





